

Bogotá, 16-10-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20258600644131**

Fecha: 16-10-2025

Señor:

Alexander Forero Gómez

Representante legal

Expreso Gaviota S.A.

contabilidad@expresogaviota.com.co

Bogotá D.C.

Asunto: Requerimiento según radicado 20255341008682 del 19 de septiembre de 2025.

Atento saludo,

La Superintendencia de Transporte está revestida con funciones de Promoción y Prevención, a efectos de acompañar a sus vigilados en el cumplimiento de las normas que regulan el sector¹. Esto, sin perjuicio de las funciones de investigación por las infracciones de la ley, en caso de ser procedente²; lo anterior, fomentando y desarrollando actividades tendientes al cumplimiento de las normas relacionadas con la debida prestación del servicio público de transporte³.

En consecuencia, le informamos que hemos recibido el escrito radicado ante esta Entidad, como obra en el asunto de la referencia; en el cual se informa un presunto incumplimiento por parte de su representada, derivado de la aplicación de maniobras peligrosas dentro de la actividad de la conducción de vehículos de transporte de pasajeros por carretera. En este sentido, y de conformidad con las funciones asignadas a esta Dirección mediante el Decreto 2409 de 2018, nos pronunciamos en los siguientes términos, previa transcripción de los hechos:

"El día de hoy 19 -09- 2025 Me dirigía a mi trabajo en mi moto y el bus de la empresa Expresó Gaviota de placas ESY 027 me cerró en varias ocasiones y andaba como un loco por la berma para adelantar a los demás y ocasionando trancos y accidentes por sus imprudencias. Me gustaría se hiciera seguimiento a este personaje ya que puede cobrar la vida no solo de una persona sino de varias porque lleva personas. ..."

¹ Decreto 2409 de 2018 "Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones", artículo 21.

² Óp. cit. Artículo 22.

³ Óp. cit. Artículo 4.

De acuerdo con los anteriores hechos, los cuales afectan la óptima prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, y de conformidad con las funciones asignadas a esta Dirección mediante el artículo 21 del Decreto 2409 de 2018, nos pronunciamos en los siguientes términos:

En primer lugar, es importante recalcar que el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera debe prestarse en condiciones de seguridad, calidad y accesibilidad; instándolos a que cumplan y hagan cumplir la normatividad vigente para esta modalidad de servicio.

En igual sentido, es de señalar que, de persistir estos hechos por parte de los conductores de su representada, se dará traslado a la Dirección de investigaciones de esta Superintendencia, con el fin de que adelante las actuaciones correspondientes en el marco de sus competencias.

Ahora bien, esta Dependencia, en el marco de sus funciones misionales, se permite requerir la información relacionada a continuación:

1. Sírvase pronunciarse sobre los hechos antes mencionados
2. Cronograma y programa de las capacitaciones a conductores y personal operativo, correspondientes al año 2025, junto con sus respectivas evidencias.
3. Información y evidencias de las acciones implementadas por la empresa Expreso Gaviota S.A., con el propósito de prevenir la reincidencia en malas prácticas de conducción.

Para la atención de este requerimiento, se otorga un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente del recibido de la presente comunicación, cuya información deberá ser remitida a través del enlace <https://procesosdigitales.supertransporte.gov.co/INFORMACION-PQRS/>, para lo cual deberá seleccionar la siguiente ruta:

Tipo de requerimiento *	ENTREGA DE INFORMACIÓN SOLICITADA	<input type="button" value="x"/>	<input type="button" value="S"/>
Tipo de solicitud *	DELEGADA DE TRÁNSITO	<input type="button" value="x"/>	<input type="button" value="S"/>

La información deberá estar escaneada de forma completa, legible, sin saltos de paginación, ni contenido cortado. Igualmente, los documentos deberán ser nombrados con el número de cada requerimiento.

Es de advertir que, el incumplimiento de la solicitud aquí realizada, o la entrega incompleta, parcial o alterada de la información podrá dar lugar a las actuaciones administrativas de conformidad con el régimen sancionatorio previsto para tal fin, en las normas que regulan el sector transporte.

Al contestar, por favor cite en su respuesta el radicado que encontrará en la parte superior de este documento.

Atentamente,

Angela Paola Galindo Nieto

Directora de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre

Anexos: Radicado 20255341008682 (1 folio)

Copia: No registra – anonimo@aninomo.com

Proyectó: Leidy Johana Tovar Cupa 

Revisó: Mary Luz Mantilla 

Ricardo Muñoz Vargas 

https://supertransporte-my.sharepoint.com/personal/leidytovar_supertransporte_gov_co/Documents/Documentos/PQRS/RADICADO_S_06-10_OCTUBRE_2025/20255341008682_CONDUCTA_PELIGROSA_EXP_GAVIOTA/RTA/20255341008682_CONDUCTA_PELIGROSA_EXP_GAVIOTA.docx